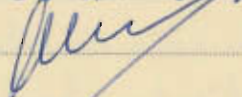


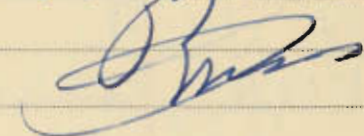
Número 7.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve, del día veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario actual.



Número 8.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en segunda convocatoria, el día 29 de enero de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y once minutos del día veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Guillermo Sureda Meléndez, D. Pablo Saiz Guallo, D. José Frau Bau, D. Juan Frau Tomás, D. Juan M^a Fiol Tur, D. Francisco Izquierdo Baya, el Interventor de Fondos interino, D. Pedro Fluxá L. de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y doce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por



Se acuerda acceder a la petición de D. Miguel Roig Ramis, y, consecuentemente, dar de baja la liquidación n.º 180-64, por el concepto de Obras no terminadas de la finca sita en la c/ Capitán Ibar Aloy, girada a nombre de su anterior poseedor, D. Antonio Mesquida Serra, por haber presentado, dentro del plazo reglamentario, un nuevo proyecto que fue aprobado por la C.M. Permanente, en sesión del día 28 de agosto de 1964, quedando dicho proyecto sujeto al pago de nuevos derechos.

3. Acto seguido se acuerda acceder a lo solicitado por D. Antonio Sabater Portell, y rectificar la titularidad del Bar Mandolin, sito en la c/ Eziziano, 96, ya que el solicitante es el único propietario y explotador de dicho establecimiento, y la titularidad que consta en el Acta de Inscripción n.º 242, 7 de octubre pasado, es consecuencia de manifiestación errónea de la encargada de dicho establecimiento.

4. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Acceder a la petición de D. Manuel Bouza Fernández, intercediendo tramitarse el puesto de Perseverancia n.º 13, del Mercado Plaza Pedro de la Plaza de Pedro Garsu, a favor de su hermano D. Ramón. El nuevo convecionario se subroga en todos los derechos y obligaciones de su anterior, debiendo constituir una fianza equivalente a los tres meses del canon inicial y que asciende a la cantidad de 365¹/₂ ptas. Deberá satisfacer el 50% de los derechos de conveción establecidos en la Ordenanza de Exacción. La coducción del puesto será el día 3 de marzo de 1974.

5 y 6. Seguidamente se acuerda proceder a la devolución de las fianzas que se dirán, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para estos casos, y habiéndose formalizado, en su día, las correspondientes Actas de Recepción Definitiva:

A D. Bn. Ramón Janne, 1.921'21 ptas, para responder de las obras de construcción y colocación de barreras en c/ Siquier (La Soledad)
Al mismo, 3.671'82 ptas, para responder de las obras de pavimentación asfáltica de un tramo de la c/ Colón Soltero.

7. Acto seguido se acuerda conceder los permisos para diversas obras de nueva construcción, en solares propiedad de los señores particulares para solicitantes, y arregladamente a los planos que acompañan:

1.- A D. Benito Ordinas Cunet, construir un edificio en la c/ Maestra Peron, s/n. Las obras no excederán de treinta meses.

2.- A D. Felipe Gallardo Alonso, construir un edificio en la c/ de San Leandro. Las obras no excederán de quince meses.

3.- A D. Guillermo Mora Noguera, construir un edificio en la c/ de Anurias March ang a San Joaquín. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

4.- A D. Juan Genarant Ferrer, construir un edificio en la c/ San Joaquín. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

5.- A D. Antonio Perona Vich, construir un edificio en la c/ May. Las obras no excederán de quince meses.

6.- A D^a Juana Balaguer Vaquer, construir un edificio en la c/ Ribas (San Sordina), debiendo separarse tres metros de la alineación de la c/ tal como se indica en los planos. Las obras no excederán de diez y ocho meses.

7.- A D. Matías Bilibani Xamena, construir un edificio en la c/ Mairto. Las obras no excederán de quince meses.

8.- A D. José Gómez Zarifa, construir un edificio en la c/ de Margarita Monlau (San Ferrid), siempre que la edificación se retire 3 mts. de la alineación de la c/. Las obras no excederán de diez y ocho meses.

9.- A D. Juan Navarro Martínez, construir un edificio en la c/ Margarita Monlau (San Ferrid). Las obras no excederán de 18 meses.

10.- A D. Miguel Julia y D. Tomás Reines Ramis, construir un edificio en la c/ de Pons y Gallarza. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

11.- A D. Carlos Onorio Oralla, construir un edificio en la c/ San Marcos. Las obras no excederán de treinta meses.

Obras de reforma y ampliación en los fincos propiedad de los señores solicitantes, y arregladamente a los proyectos que acompañan:

12.- A D^a Paulina Vaurell Mestre, efectuar obras de distri-



buición en su finca sita en la c/ Puigdorfil, 22. Las obras no excederán de quince meses.

13.- A D. Juan Cordona Sastre, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Bolero, 30. Las obras no excederán de quince meses.

14.- A D. Antonio Campins Calafat, efectuar obras de reforma en su finca sita en la c/ Amer. Las obras no excederán de 18 meses.

15.- A D. Alejandro Martínez Medinas, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de Reyes Católicos, 98. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

16.- A D^a Antonia Ramón Arnal, acceder a la prórroga de la licencia municipal, para en su finca en construcción sita en la c/ Joleque (Ca'n Pastilla), consistente en la construcción de unos garajes. La duración de las obras se amplía por un improrrogable plazo de tres meses.

Del 8 al 20.

Se acuerda aprobar insertan a continuación:

8.- Denegar el permiso solicitado por D. Boni Matas Meliá para construir un edificio en solar de su propiedad sito en Camino Montaña (Es Pitllari) de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Boni Valtades por particular. Por cuanto, al estar ubicado en Zona Intensiva C de los vigentes O.O. M.M. de la Construcción de 1964, la altura del edificio en fachada ha de estar comprendida entre los 14 y los 17 mts. (Cuadro de Normas), siendo la proyectada la de 6'50 mts.

9.- Denegar el permiso solicitado por D. Sebastián Cases Blauquet para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Sargento Febrer Adoner (San Colomer) de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Guillermo Montaner Vansell, por cuanto, al estar ubicado en en Zona Intensiva C de los vigentes O.O. M.M. de la Construcción de 1964, le corresponde una altura comprendida entre los 14 mts de mínima y los 17 mts de máxima, no alcanzando la proyectada la indicada mínima (Cuadro de Normas).

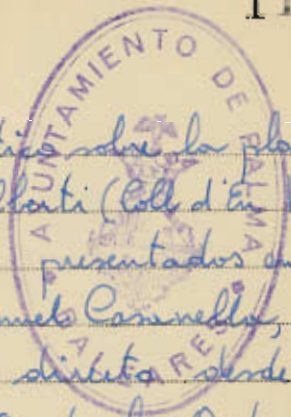
10.- Denegar el permiso solicitado por D. Miguel Vich Juan y D^a Margarita Bertrán para construir una planta baja en solar de su propiedad sito en la c/ H (Ex Rafal) con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Boni. Vaquer Colom, por cuanto la parcela que se desea edificar está ubicada en terrenos no declarados oficialmente y por tanto no tiene la calificación de solar (Arts. 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 16 de Mayo de 1.956).

11.- Denegar el permiso solicitado por D^a Magdalena Tous y D. Miguel Villalonga para construir una casa planta baja en solar de su propiedad sito en la c/ 317 (Son Ferris) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Luis Fuster Miró-Granados, por cuanto, al estar ubicada en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964, debe retranquearse la edificación tres mts. de la alineación oficial de la c/ (Art. 203).

12.- Denegar el permiso solicitado por D. José Cardona Za para adicionar dos plantas sobre el edificio de su propiedad sito en la c/ 167 (Coll d'En Rebana) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Boni. Vaquer Colom, por cuanto no se retirará tres mts de la alineación de la c/ (Art. 203 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964-Zona Urbana Jardín).

13.- Denegar el permiso solicitado por D^a Maria Mendoza Romero para adicionar un piso sobre el edificio de su propiedad sito en la c/ letra O (La Vileta) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Boni. Vaquer Colom, por cuanto, al ubicar en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964, debe retranquearse tres metros de la alineación de la c/ (Art. 203).

14.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Capó



para construir un piso 1.º y un ático sobre la planta baja de su propiedad sita en la c/ Maliberti (Coll d'En Ribas) con arreglo a los planos modificados presentados en el de Agosto de 1964, del Arquitecto D. Manuel Comellas, por cuanto el mismo acceso presentado resulta disléta desde el comedor incumpliendo la condición 2.ª de la Orden de 29-II-44, según informa la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, infringiéndose así mismo por tal motivo lo dispuesto en el Art.º 94 de los OO.MM. de la Construcción de 1952 y el Art.º 100 de los de 1964.

15.- Denegar el permiso solicitado por D.ª Juana Ballster Vidal para adicionar una planta piso sobre la planta baja de su propiedad sita en la c/ de la Parroquia del Remedio n.º 20 de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Coll Sanchez, por cuanto, al estar ubicada la finca en Zona Urbana Jardín de los vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964, debe la planta piso separarse tres mts. de la alineación oficial de la c/ (Art.º 203).

16.- Denegar el permiso solicitado por D. Oscar Ezgialburu y D. Toni Mas para adicionar una planta piso sobre la construcción autorizada por la Comisión M. Permanente en 8 de noviembre de 1963 en la c/ 261 ang. a c/ Antonio M.ª Alcaner con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Maliberti Fernández, por cuanto habiendo entrado en vigor los OO.MM. de la Construcción de 1964 que fija una altura mínima de 14 mts para la Zona Intensiva C para las calles de la anchura como las de que se trata, la edificación proyectada debe alcanzar dicha altura mínima (Art.º 197 en relación con el Cuadro de Normas).

17.- Denegar el permiso solicitado por D. Nicolás Fijol Bonas, para adicionar una planta piso sobre el edificio de su propiedad sita en la c/ Antonio Ribas n.º 138 de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Rafael Pamar Pamar, por cuanto el edificio

y ampliación proyectada no alcanza la altura mínima de 14mts. que para la Zona Intensiva B fija el Cuadro de Normas de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964 en relación con el Art.º 197 de las mismas, y además, al no tener la fachada la altura mínima de 18mts. (Art.º 195) debe proceder de acuerdo con el Art.º 55 de las citadas Ordenanzas.

18.- Denegar el permiso solicitado por D.ª Rosa Coll Posa para adicionar varias plantas y ampliar el edificio de su propiedad sito en la c/ Forgas esquina a Ete Canellas Alcover, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco de Oliba, por cuanto no alcanza la altura mínima de 14mts. prevista en el Cuadro de Normas en relación con el Art.º 197 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964 (Zona Intensiva C.) y además por no tener la edificación la anchura mínima de fachada de 10mts (Art.º 195) y porque al no especificarse si existen o no otras edificaciones en el solar no puede deducirse ni cumplir con lo previsto en el Art.º 196 en cuanto a la obligación de que las edificaciones ocupen todo el ancho del solar en la alineación oficial de la c/ ni con lo dispuesto en los Arts. 195 y 197 en lo que se refiere a ocupación de solar por la edificación.

19.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Coll Piersa para adicionar una planta más sobre el edificio de su propiedad sito en la c/ Infanta n.º 14 (El Terreno) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cosme Vidal Vidal, por cuanto, al estar ubicado en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964, debe estar quearse 3mts de la alineación de la c/ (Art.º 203).

20.- Denegar el permiso solicitado por D. Miquel Arbana Miralles para reformar la distribución de la planta baja de su propiedad sito en la c/ J.W. Goethe de esta ciudad, hacer una planta sótano y adicionar



sobre la planta baja cuatro pisos con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Riera, en cuanto no alcanza la altura minima de 14mts (Código de Normas de las vigentes O.D.M.M. de la Comarca de Zona Intermedia A.) y además, por no haberse cumplimentado lo dispuesto en el extremo e), apartados 2º y 3º del Artº 10 de dichas Ordenanzas en cuanto a la representación gráfica de la reforma de la planta baja.

21, 22, 23, 24, 25
Se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad S.A. para proceder a la apertura de zanjas y construcción de estaciones transformadoras, así como ampliación de acera para instalación de una torre metálica.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Compañía de Electricidad S.A. para que pueda proceder a la apertura de diversas zanjas en calles o plazas de esta ciudad, así como ampliación de acera para instalación de una torre metálica y construcción de estaciones transformadoras, según se detalla a continuación, debiendo dar cumplimiento a las condiciones que se enumeran:

- 1º.- Reparación del pavimento en debidas condiciones.
- 2º.- Dar cuenta a esta Administración Municipal, del inicio y término de las obras, a efectos de inspección técnica.
- 3º.- Realizarán las obras con arreglo a los normas de buena construcción, atendiéndose, en todo momento, a los O.D.M.M. en vigor acordados y disposiciones vigentes en la materia.

21.- Apertura de zanjas en las c/ Aragón 206; Juan Burgos Zaforteza, 73 y Ramón Montaner s/n. El plazo para la ejecución de las obras no excederá de cinco días, y la garantía de las referidas obras será de 12 meses como mínimo.

22.- Ampliación de una acera para ubicación de una torre metálica, para abidas de baja tensión de la nueva estación transformadora de la Plaza de la Merced. El plazo para la realización de dichas obras no podrá exceder de siete días y el plazo de garantía de los mismos será como mínimo de 12 meses.

23.- Construcción de una estación transformadora en la Arta Argentina, ang. a Fray Luis de León, y apertura de una zanja en la c/ Ruiz de Alola y Arta Argentina; el plazo de ejecución de dichas obras no podrá exceder de diez días para la zanja y de treinta para la estación trans-

formadora; el plazo de garantía será, como mínimo, de doce meses.

24.- Apertura de zanjas en las c/ de Fco. Martí Mora y Arda San Fernando; el plazo de ejecución de dichas obras no podrá exceder de 30 días y la garantía será, como mínimo, de doce meses.

25.- Construcción de una estación transformadora en la c/ de Fco. Martí Mora, ang. a la de Cabo Ferrer Sureda, y apertura de zanjas en las mismas calles; el plazo de ejecución de las primeras obras será el de 30 días, y el de las segundas, será de diez días.

26.

Se acuerda autorizar definitivamente obras de apertura zanja en c/ General Mola.

Seguidamente se acuerda autorizar, con carácter definitivo, a la Cia de Gas y Electricidad S.A. para realización de las obras de reparación de un escape de gas en la c/ General Mola, n.º 28, según documentación presentada, debiendo dejar el pavimento en perfecto estado, ateniéndose a lo dispuesto en las O.O.M.M. vigentes de la Construcción, acuerdos y disposiciones que rigen la materia de que se trata.

27, 28 y 29.

Se acuerda denegar tres peticiones de apertura de zanjas e instalación de estaciones transformadoras, por existir determinadas deficiencias de emplazamiento.

Seguidamente se acuerda denegar tres peticiones formuladas por la Compañía de Gas y Electricidad, relativas a apertura de zanjas y construcción de estaciones transformadoras en las c/ de Fco. Vidal y Corp. Bari; en San Eoells; y otra en el mismo lugar, San Eoells hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias existentes relativas a emplazamiento de las estaciones transformadoras, por cuanto la edificación deberá retirarse tres metros de la alineación de la c/, no pudiendo autorizarse las zanjas por el mismo motivo.

30.

Se acuerda autorizar a Cia de Gas y Electricidad S.A. para construcción estación transformadora y denegar zanjas en c/ Mateo Obrador, Ibiza y otras.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Cia de Gas y Electricidad S.A. para que pueda construir una estación transformadora subterránea en la c/ Ruiz de Alda y denegar la petición de apertura de zanjas en las c/ de Ibiza y Mateo Obrador, de reciente pavimentación, y, por tanto, no pueden abrirse zanjas hasta el mes de mayo del actual, según acuerdo de 1 de julio de 1949. En cuanto a las obras de construcción de la estación transformadora, deberá cumplimentar todo lo dispuesto sobre la materia en las O.O.M.M. de la Construcción,



así como acuerdos y disposiciones vigentes. El plazo para realización de las obras, no podrá exceder de tres meses, y la garantía de los mismos, será de 12 meses como mínimo.

31.

Se acuerda auto-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

autorizar definitiva-
mente obras a la
Compañía Telefónica Nacional

AutORIZAR a la Compañía Telefónica Nacional de España, con carácter definitivo, para la realización de las obras de reparación de una parte que sustenta el tendido aéreo de cables telefónicos consistentes en la apertura de un hoyo en las esquinas que forman la Plaza del General García Ruiz con la Avda. del General Primo de Rivera de esta ciudad, según documentación presentada, debiendo dejar el pavimento en debidas condiciones y atendiéndose en todo lo dispuesto en las O.D.M.M. de la Construcción, acuerdos y disposiciones vigentes en la materia.

32.

Se acuerda auto-

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para poder efectuar reparaciones en cables subterráneos, esquina Pl. Port y c/ Colón

AutORIZAR a la Compañía Telefónica Nacional de España, con carácter definitivo, para la realización de las obras de reparación de una avería en el cable subterráneo en la parte exterior de la acera en la esquina que forman la Plaza de Port y la c/ de Colón según documentación presentada, debiendo dejar el pavimento en debidas condiciones y atendiéndose en todo lo dispuesto en las O.D.M.M., acuerdos y disposiciones vigentes en la materia.

33.

Se acuerda auto-

Igualmente se acuerda autorizar la propuesta que se inserta a continuación:

autorizar realización de cables subterráneos en carreteras de Soler, a Compañía Telefónica Nacional

1.º - Que en atención al texto de los informes técnicos que se acompañan, es opinión del suscrito debe interesarse que por la compañía solicitante, se razone o evidencie los "obstáculos" que hubieran apreciado por parte del personal de esta Administración al objeto de corregirlos y, en caso negativo, rogarse se limite a solicitar la autorización preceptiva para toda obra en la vía pública y demás que imponga la prestación de sus servicios respectivos.
2.º - Que sea autorizada la Compañía Telefónica Nacional de España para la construcción de cámaras de registro y apertura de

zanjas en la carretera de Palma a Soller y c/ Capitán Salas hasta la de Juanito Valls, de esta ciudad, según planos y memorias acompañados.

Dichas obras deberán ser verificadas de conformidad con las condiciones generales, ateniéndose a lo dispuesto en las O.D.M.M. de la Construcción, acuerdos y disposiciones sobre la materia, debiendo, al fin de evitar posibles interferencias, poner en antecedentes a los Servicios de Gas y Electricidad así como a SMAYA. El plazo de ejecución de las obras mencionadas no excederá de treinta días.

34 y 35

Se acuerda concesión de gasto entierros y subvención defunción a D^a Catalina Costa y D^a Eulalia Ramis de Ayreflor.

Seguidamente se acuerda conceder el subsidio de defunción, importante tres mil pesetas, así como los gastos de entierros, en cantidad de 700⁰⁰ ptas, a los señores D^a Catalina Costa Bonet, viuda de D. Mateo Canellas Valleris, y a D^a Emilia Ramis de Ayreflor Roselló, viuda de D. Baltasar Nicolau Guals; ambos médicos de este Ayuntamiento, fallecidos, y socios del extinguido Montepío de Funcionarios municipales.

Urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda consignación para pago de 756.937'55, parte variable de 1.200.000⁰⁰ ptas, vehículo auto-bomba, para Servicio Contra-Incendios.

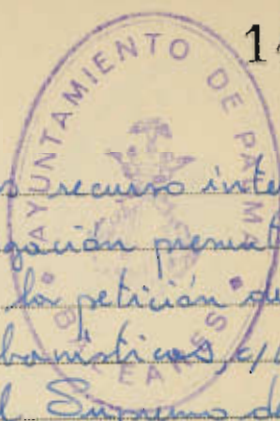
Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

que del 1.200.000⁰⁰ ptas. a que asciende el importe por compra directa a la casa FINESA, de un Auto-Bomba, para el Servicio Contra Incendios, según acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 1964, se satisfagan 756.937'55 pts (que han sido objeto de reserva de crédito), con cargo al Cap^o de Remotas de 1964. La Comisión M. Permanente no obstante, como siempre, resolverá lo que estime pertinente. Palma 29 de enero de 1965. - El Ete de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - P. Jaiz. - Publicado.

II

Se acuerda dar por enterada testimonios de lo Contencioso-Administrativo de esta Corporación

Acto seguido se acuerda dar por enterada de los testimonios de Sentencias dictadas por los Salas de lo Contencioso-Administrativo de esta Corporación



Sentencias dictadas por Salas de lo Contencioso Administrativo y Cuarta del Tribunal Supremo.

Cuarta del Tribunal Supremo, en los autos recausados interpuso recurso interpuesto por D. Fco Ferrá Planas, contra denegación presentada por el Ayuntamiento de Palma, relativa a la petición de de volición de una finca, por razones urbanísticas, y Gene ral Riera n.º 245. Cuyo fallo del Tribunal Supremo desestima la apelación del Excmo Ayuntamiento de Palma de Mallorca y confirma la sentencia del Tribunal provincial, de 23 de septiembre de 1963.

III

Se acuerda convocar para cubrir la plaza vacante de Cuentos Cementerio, mediante concurso Oposición.

Se acuerda convocar para cubrir la plaza vacante de Cuentos Cementerio de esta Ciudad, clasificada en el Grupo C) - Servicios Especiales Subgrupo B) Plazas Varias, de conformidad con las bases adjuntas, que igualmente se aprueban.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor interino,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario actual,

[Signature]